Año de 1963 Miércoles 9 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

78

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de octubre del mismo año), que implantó la estadística de edificación y vivienda, y en cuyo articulado se dispone la obligación por parte de todos los propietarios que proyecten construir o reformar un inmueble la obligación de cumplimentar el cuestionario estadístico que les debe ser facilitado por las oficinas municipales.

Las diversas obligaciones contenidas en dicha Orden fueron ya objeto de una circular de este Centro, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el número 44, en el mes de diciembre de 1961, encareciéndose a todos los Ayuntamientos y particulares el cumplimiento de las expresadas obligaciones.

Segovia, 7 de enero de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

58

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante *quince días* se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Prádena, las relaciones de Características Catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas por escrito ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante un plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovia, 4 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

60

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de la Villa de Sepúlveda y su Partido, por resolución de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de *don Gregorio Manuel Sanz Sanz*, representado por el Procurador de los Tribunales habilitado don Teodoro Llorente Gómez, contra el señor Abogado del Estado, en la representación legal que ostenta, otros y Gregorio Sanz Matesanz, se emplaza por medio del presente a los demandados cuyos domicilios y demás circunstancias personales son desconocidas, don Bernardino Estebaranz Casla, don Emiliano García Grande, herederos de don Antonio Martín Martín y las demás personas desconocidas que hayan tenido intervención en los procedimientos tramitados en este Juzgado contra doña Beatriz Sanz Sanz y sus hijos menores en su concepto de herederos de don Julián Sanz Matesanz, a fin de que en el improrrogable término de *nueve días*, comparezcan en los autos aludidos y contesten en forma a la demanda formulada, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en poder de Secretaría a su disposición, y con el apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido el presente, que firmo y sello en Sepúlveda, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—*R. Rodríguez Arribas.*—El Secretario, P. H., *M. Muñoz.*

61

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Sepúlveda y su Partido, por resolución de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, seguidos por *doña Beatriz Sanz Sanz*, mayor de edad, viuda y vecina de Prádena, representada a tal efecto por el Procurador de los Tribunales habilitado don Teodoro Llorente Gómez, contra el señor Abogado del Estado don Gregorio Sanz Matesanz y otros, se cita por medio del presente a los demandados, *personas desconocidas e inciertas,* que tuvieron intervención en procedimientos seguidos en este propio Juzgado contra la mencionada Beatriz Sanz Sanz y sus hijos menores, como herederos de don Julián Sanz Matesanz, así como a los *herederos de don Félix Cristóbal Martín,* que tienen su residencia en Madrid, con domicilio desconocido y mediante a ser ignorado su citado domicilio y paradero, y las demás circunstancias personales de ambos demandados, a fin de que en el improrrogable término de *nueve días* comparezcan en aludidos autos, y contesten a la demanda formulada, a cuyo efecto se les emplaza en forma legal por medio del presente, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan en poder de esta Secretaría a su disposición, y todo ello con el apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido el presente que firmo y sello en Sepúlveda a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—*R. Rodríguez Arribas.*—El Secretario, P. H., *M. Muñoz.*

SUBASTAS

37

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de resinas

A las doce horas del día 2 de febrero de 1963, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 120 del Catálogo, correspondiente a la campaña de 1962-1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos de vida: 4.400
Idem íd. de muerte: ninguno.
Tasación: 104.608,34 pesetas.
Precio índice: 130.760,42 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de su celebración, y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la hora de las once a las trece, durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de resinas del monte de los propios de Pinilla Ambroz, campaña de 1962-1963».

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, gestión técnica, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Pinilla Ambroz a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Lucas López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, enterado del anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento de resinas, consistente en ... pinos a vida y ... pinos a muerte.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

46

Ayuntamiento de Adrados

Primera subasta de resinas

El día 9 de febrero próximo, y hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de esta pertenencia, número 6 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», para el año forestal de 1962-63,

cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 4.669. / A muerte, 2.061 caras.

Tasación: 135.056,95 pesetas.

Precio índice: 168.821,18 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que asciende a la cantidad de *cuatro mil cincuenta y dos* pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como los preceptos determinantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional de Industrial Resinero que autoriza el ejercicio de la actividad, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, y se extenderán ajustados al modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales y cuantos demás se relacionen con esta subasta.

La Mesa de licitación estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Por ser el primer año de quinquenio se llevará a cabo el conteo de pinos que han de ser objeto de explotación efectuándose la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El adjudicatario queda facultado para colocar con carácter de resinación residual los repulgos que estime convenientes en los tranzones en resinación y que serán valorados al 60 por 100 del precio resultante de la subasta para la cara a «vida».

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en igualdad de condiciones, a los cinco días hábiles y a la misma hora.

Adrados, 4 de enero de 1963.—El Alcalde, *Modesto Para*.

47

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

El veintiún día hábil siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado, a las once horas y treinta minutos, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta del aprovechamiento de resinación de los montes de estos propios números 44, 45 y 46 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, año forestal de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ...... { A vida, 22.390. / Residual, 2.581. / A muerte, 583.

Tasación: 591.657,75 pesetas.

Precio índice: 739.572,18 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

Fianza provisional: 18.000 pesetas.

Fianza definitiva: (6 por 100 del precio de la subasta).

Pliego de condiciones: El de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que deberán ser íntegramente aceptados por el rematante.

Admisión de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días hábiles que sigan a esta publicación en horas de diez a trece, hasta el anterior inclusive a la celebración del acto licitatorio.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, escrituras, Derechos Reales y demás inherentes a este aprovechamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera, se cebrará la segunda el décimo día hábil siguiente de la celebración de aquélla, en las mismas condiciones que las anunciadas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y derecho supletorio.

Samboal (Segovia), a 3 de enero de 1963.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

67

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 30 de enero actual, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 57-58, de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 10.841. / Residual, 361. / A muerte, 259.

Tasación: 304.894,76 pesetas.

Precio índice: 381.118,45 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones el Certificado Profesional para adquirir el aprovechamiento forestal, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, y además declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, todos los días hábiles, hasta las once y treinta horas del día señalado para la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación, en donde pueden solicitar ampliación de datos los industriales que así lo deseen durante el período de exposición.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a los ocho días hábiles y a la misma hora.

Villaverde de Iscar a 3 de enero de 1963.—El Alcalde, *Agripino Vela*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., cuya personalidad acredita con el Documento Nacional de Identidad número ..., de fecha ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., número ..., en el monte número ..., de la pertenencia de Villaverde de Iscar, ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

Villaverde de Iscar a ... de ... de 196...

El licitador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

47

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta del aprovechamiento de resinación del monte o montes de estos propios números 44, 45 y 46 del Catálogo, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarlo cuantos deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 3 de enero de 1963.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

49

Alcaldía de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas de los montes números 22, 23 y 24 del Catálogo, pertenecientes a este Municipio, durante la campaña actual, queda expuesto al público en la Secretaríad el Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones.

Frumales, 4 de enero de 1963.—El Alcalde, *Julio Aceves*.

50

MADRONA

Confeccionado el padrón de carros y bicicletas para el año 1963 y para el arbitrio de rodaje de la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Madrona, a 3 de enero de 1963.—El Alcalde, F. García.

51

LA SALCEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de distribución interior de una vivienda con destino a funcionario municipal, repoblación forestal de los plantíos de la sierra y otros varios, se hace saber, por medio del presente, que dicho expediente, en unión de los documentos que lo integran, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Salceda, 4 de enero de 1963.—El Alcalde, Domingo Hernando.

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para nutrir un presupuesto extraordinario, se hace saber por medio del presente, que referido expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Salceda, 4 de enero de 1963.—El Alcalde, Domingo Hernando.

52

EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento para el funcionamiento de una parada oficial de sementales en esta villa, de raza holandesa; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 3 de enero de 1963.—El Alcalde, S. Hurtado.

65

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de resinas del Pinar de Propios y año forestal 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Muñoveros, 3 de enero de 1963.—El Alcalde, *Salvador García*.

68

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinación del monte de estos propios, número 209 del Catálogo, para la campaña resinera de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puebla de Pedraza, 3 de enero de 1963. — El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

69

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

Formado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción provincial sobre rodaje del año 1963, se expone al público en esta Secretaría por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes en relación al mismo.

Lastras del Pozo a 5 de enero de 1963.—El Alcalde, Roque Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL